

LEY 1805 - Decreto 2127/1958
AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE PROLONGACION DE UN
CAMINO CARRETERO EN DEPTO. ANCASTI

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que proceda a construir la prolongación del camino carretero que va desde El Cercado, Dpto. La Paz, a Los Mogotes, Dpto. Ancasti hasta empalmar con la ruta N° 60 en la localidad de El Médano, Dpto. Capayán.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será incluido en el Plan de Obras para 1959.

ARTICULO 3.- De forma.-

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:30:18

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa